## **DECRETO EXENTO Nº00.689/2014.**

Arica, Agosto 01 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

## VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; decretos N° s. 2, 3 y 4 todos de 01 de febrero de 1982 y sus modificaciones; decreto N° 255/2011, de diciembre 7 de 2011, tomado de razón, por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota el 20 de diciembre de 2011, decreto exento N°00.490, de 16 de agosto de 1982; decreto N°889, de 07 de diciembre de 1992, decreto N°418/2012, de julio 23 de 2012, Resolución Exenta VRA. N°0.677/2012, de agosto 23 de 2012, Resolución Exenta VRA. N°0.715/2012, de septiembre 03 de 2012, Resolución Exenta VRA. N°0.729/2012, de septiembre 07 de 2012; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, Carta REC N° 565.14, de julio 28 de 2014; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N°418/2012, de julio 23 de 2012, tomado razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota el 27 de julio de 2012 y publicado en el Diario Oficial el 04 de agosto de 2012, se aprueba la Nueva Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos de la Universidad de Tarapacá.

Que, por Resolución Exenta VRA. N°0.677/2012, de agosto 23 de 2012 y sus modificaciones, se oficializa el Instructivo para el Nombramiento del Personal Académico de la Universidad de Tarapacá.

En merito de lo expuesto por don Alfonso Díaz Aguad, Decano de la Facultad de Educación y Humanidades, por vía de correo electrónico, con fecha 31 de julio de 2014, donde señala la necesidad de contratar profesionales titulados de la Carrera de Educación Parvularia y que posean a lo menos un Grado de Magister o superior, para que cumplan funciones en la Sede Esmeralda de Iquique.

## **DECRETO:**

Apruébase la contratación de cuatro (4) cargos, media jornada, a contrata, para académicos en la Jerarquía de Instructor, Titulados (as) de la Carrera de Educación Parvularia y que posean a lo menos un Grado de Magister o superior, para que cumplan funciones en las Carreras de la Facultad de Educación y Humanidades, en la Sede Esmeralda de Iquique.

Registre De Dominiquese y archivese.

SECRETARIO
DE LI
UNIVERSIDAT

ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.arm..